



Cartagena de Indias D., T y C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	Acción de tutela
Radicado	13-001-33-33-005-2023-0308-00
Accionante	Rosiris Caraballo Navarro
Accionados	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- Vinculado: Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC)
Auto interlocutorio No.	617
Asunto	Decidir admisión y solicitud medida provisional

Verificados los requisitos consagrados en el decreto 2591/91 se procederá a la admisión de la acción de tutela presentada por la señora Rosiris Caraballo Navarro, en nombre propio, contra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIANm y la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC) como vinculado, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos por mérito.

Lo anterior, conforme al Decreto 1983 de 2017 por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela y que lo otorga la competencia a los jueces del Circuito para conocer de las acciones de tutela contra las autoridades del orden nacional.

Se solicitará informe a las entidades accionadas con el fin de vislumbrar los hechos manifestados en la presente acción, para ello se tendrá en cuenta los correos electrónicos de las accionadas. El término para rendir informe es de 48 horas siguientes a su notificación.

De otra parte considera esta sede judicial procedente ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que publique la presente acción de tutela en la página oficial de la entidad con el fin de que sea de conocimiento de todos los aspirantes al proceso de selección, "Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, del Sistema Específico de Carrera Administrativa, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 126723..." para que acudan a este proceso si consideran que la decisión puede tener efectos para su participación en el concurso de selección.

De otra parte, se ordenará a las accionadas que, junto con su informe que deberá rendir en un término no mayor de dos (02) días contados a partir de la notificación, suministren el nombre, identificación, cargo y dirección de notificación del empleado/funcionario responsable del cumplimiento de la sentencia en caso de que se acceda a la presente acción.





La notificación al accionante se hará por medio del correo electrónico señalado en la tutela.

Finalmente, se deja constancia que el informe de la accionada deberá remitirse vía electrónica al correo del Juzgado [admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por la señora **Rosiris Caraballo Navarro**, en nombre propio, contra la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN** y la **Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC)**, como vinculado, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos por mérito.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al Director de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y de la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), como vinculado, y/o a quienes haga sus veces, de la presente acción por el medio más expedito.

**TERCERO:** Oficiése a la accionada y vinculada para que en el término de dos (2) días remita un informe sobre los hechos narrados en la acción de tutela. **Igualmente, suministren el nombre, identificación, cargo y dirección de notificación del empleado/funcionario responsable del cumplimiento de la sentencia en caso de que se acceda a la presente acción.**

**CUARTO:** Informar que los memoriales deberán presentarse al correo del Juzgado [admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) en pdf, único canal digital oficial autorizado.

**QUINTO: ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL publique la presente acción de tutela en la página oficial de la entidad con el fin de que sea de conocimiento de todos los aspirantes al proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020, del Sistema Específico de Carrera Administrativa, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 126723.

### NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS**  
**JUEZ**



**Firmado Por:**  
**María Magdalena García Bustos**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Contencioso 005 Administrativa**  
**Cartagena - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124bcb4d6aa72f030a3b3175e6c296a38a9b4f7e568c99c6002fd9c9d00a61be**

Documento generado en 28/07/2023 02:10:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**